



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

La apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que promovió el señor EDISON MURIEL GARCÍA en contra de SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., y donde se aceptó el llamamiento en garantía en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., radicado bajo el número 63001-31-05-004-2019-00066-00, mediante escrito enviado el día 30 de octubre de 2025 (PDF 018 C03TrámitePosterior), solicitó la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de su poderdante como pago a las COSTAS de primera instancia y a las que fueron condenadas a pagar COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., SEGUROS DEL ESTADO S.A., y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., las cuales ascendieron a las sumas de \$605.684,00 para cada una de ellas.

De la revisión del portal web transaccional con que cuenta el juzgado y relacionado con depósitos judiciales se hallaron los títulos número 454010000684004 del 24/06/2025 por valor de \$605.684,00 depositado por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., y el 454010000686193 del 10/07/2025 por valor de \$605.684,00 depositado por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A. (PDF 019 C03TrámitePosterior).

No existiendo objeción alguna SE ORDENA su entrega a la profesional del derecho CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.396.465 y portadora de la T.P. No. 108.673 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ostenta facultad expresa para recibir, de conformidad con el poder obrante al PDF 0006 y 0045 expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9087436b0578ba18184b81f29eada837384073ce2eef6774d292cad325cd5**
Documento generado en 06/11/2025 06:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>